

diente se pase á la direccion de temporalidades para que ponga las constancias que haya en aquella oficina, de las disposiciones de la junta superior de aplicaciones concernientes al Colegio de S. Ildefonso, y forme así mismo dos notas instructivas; una de casas y colegios que haya en esta Capital de las que tuvieren los religiosos Jesuitas y estén sin destino y aplicacion, especificando respecto de todos, las cargas que deben tener y á que están afectos por sus fundaciones; y otra de la misma clase de edificios y fincas y con igual especificacion de sus cargas en lo respectivo al distrito de este arzobispado, pues por lo que toca á los edificios y fincas del de otras diócesis, las deberá estender por separado y concurrir en su caso la autoridad de los demás prelados diocesanos, y que con esta instruccion se pase este expediente al Illmo. Sr. Arzobispo, como S. I. mismo ha propuesto, y con lo que dijere vuelva al que suscribe para promover lo que estime correspondiente. México y Marzo 13 de 1816.—Ambrosio Sagarzurieta.”

En consecuencia de haberse conformado el asesor del Vireinato con el anterior parecer, se remitió á los Padres por el Virey, el siguiente oficio.—“Para resolver lo que convenga en el expediente formado sobre el cumplimiento de la Real cédula de 10 de Septiembre del año próximo pasado, que trata del restablecimiento de la orden religiosa de la Compañía de Jesus, he calificado de conformidad con voto consultivo del Real acuerdo, ser necesario tener á la vista los estatutos de la orden; bajo cuyo concepto espero me los remita V. como tambien los encargos ó instrucciones que acaso haya recibido sobre el asunto.—Dios guarde á V. muchos años. México 5 de Abril de 1816.—Calleja.—Sr. D. José M^a Castañiza.”

Contestacion.—“Exmo. Señor.—En este momento recibo el oficio de V. E. de 5 de Abril del corriente y obedeciendo prontamente remito á V. E. los dos tomos que corresponden al Instituto de la Compañía; pero no tengo la satisfaccion de acompañarlo con la remision de las cartas que V. E. me pide, por que el dia 25 de Febrero las entregué á su S. S. I., como consta en su oficio que acompaño, de 28 del mismo, y suplico que juntamente con el Instituto se me devuelva á su tiempo.—Dios guarde á V. E. muchos años. México y Abril 8 de 1816.—Exmo. Señor.—José M^a Castañiza”.

Voto del Real acuerdo en vista del pedimento fiscal, y del Instituto de la Compañía, remitido por el P. Castañiza.—“Exmo. Señor.—Los cuatro Sres. Ministros que han concurrido á la vista de este expediente son de sentir conformes, que los Padres José M^a Castañiza, Antonio Barroso y Pedro Canton, se hallan en el caso de que con ellos se verifique el formal restablecimiento de la Compañía de Jesus en esta Capital con arreglo á la Real cédula de 10 de Septiembre del año próximo anterior, reuniéndose estos en el real y

más antiguo Colegio de S. Ildefonso, en los términos que hayan acordado ó acordaren con el Illmo. Sr. Obispo electo de Durango, rector actual de dicho Colegio.—Que en orden á las facultades, jurisdiccion y gobierno que deben tener, se hallan los nominados Padres en el caso de la decision 9 de la congregacion 17, á que por ahora deberán arreglarse, y en que se previene,—“que si alguna vez sucediere, por cualquier causa que sea, que no quede en algun Colegio ó casa superior señalado, la jurisdiccion de él, á saber, lo “espiritual, y perteneciente á la disciplina doméstica exterior, y no “á negocios graves, ó á otorgamiento de escrituras, recaiga en el “sacerdote más antiguo, regulando la antigüedad por el ingreso en “la religion, y que esto se haga hasta que provea el P. Provincial, “instruido por el sacerdote más antiguo, quien deberá instruirlo in- “mediatamente.”—Que supuesto que el dicho Sr. Obispo electo ha ofrecido conceder á beneficio de los Padres Jesuitas la renta que le corresponde por el rectorado segun expuso el Illmo. Sr. Arzobispo de esta metrópoli en su informe de 5 de Marzo de este año, se sirva V. E. aprobar la referida cesion.—Que para verificar el efectivo restablecimiento de la Compañía y la reunion de los tres Padres Jesuitas en el expresado Colegio, comisione V. E. como Vice-Patrono real, á uno de los Sres. oidores de esta Real Audiencia que deberá proceder de acuerdo con el Illmo. Sr. Arzobispo, con el Illmo. Señor rector, y con el P. José María Castañiza [que segun se deduce de este expediente es el más antiguo de los tres, que se han presentado] en lo relativo á las disposiciones del recibimiento.—Que las mencionadas providencias se comunique por medio de oficio á los dichos Sres. Arzobispo y Obispo electos, y á los nominados Padres Jesuitas, dándoles V. E. á estos las más expresivas gracias por su pronta disposicion á contribuir en lo que ha estado de su parte, al debido cumplimiento de las intenciones de S. M. y por el celo que en esto han manifestado: y aunque este Real acuerdo se halla íntimamente satisfecho de que por lo respectivo á huéspedes, observarán los Padres Jesuitas muy escrupulosamente cuanto acerca de esto disponen sus Estatutos, y procederán con la prudente circunspeccion, y consideraciones que exigen las actuales circunstancias del reino, tomando noticias é informes de sujetos de discernimiento de probidad y de conocimientos sobre las cualidades de los pretendientes; estima oportuno que manifestándoles V. E. que le merecen justamente igual concepto, les insinúe al mismo tiempo, que la medida que asegurará más el acierto en esta delicada materia, por lo respectivo á cualquier eclesiástico que solicite entrar en la Compañía, será la de que se informen del Illmo. Sr. Arzobispo, sobre la aptitud, indoneidad y circunstancias del pretendiente. Y en cuanto á la devolucion de sus temporalidades á los Padres Jesuitas, son de

sentir que V. E. se sirva disponer que se practiquen las diligencias que ha pedido el Sr. Fiscal, dando V. E. cuenta á S. M. con testimonio del expediente y de las providencias que se tomaren en lo sucesivo. Real Acuerdo de México á 6 de Mayo de 1816.—Sres. Mexia, Bataller, Campo y Bachiller.”

Oficio del Virey á los Padres á consecuencia del voto anterior.—“Con esta fecha digo al Illmo. Sr. Arzobispo electo de esta diócesis lo que sigue.—Illmo. Sr.—De conformidad con el voto consultivo del Real acuerdo, he resuelto por decreto de hoy, que con los Padres José M^a Castañiza, Antonio Barroso y Pedro Canton, residentes en esta Capital se proceda al formal restablecimiento de la Compañía de Jesus, con arreglo al Real decreto de 10 de Septiembre del año próximo pasado, reuniéndose dichos religiosos en el real y más antiguo Colegio de S. Ildefonso, en los términos que acordaren con su actual rector el Illmo. Sr. Obispo de Durango, y recayendo el gobierno de la religion en el P. Castañiza á quien corresponde como más antiguo, segun la decision 9 de la congregacion 17 del Instituto de la Compañía. Para que así se verifique, he admitido al referido Sr. Obispo la oferta que ha hecho de ceder á beneficio de los Padres Jesuitas la renta que disfruta por su rectorado, y ruego y encargo á V. S. I. que de acuerdo con el mismo prelado, con el Sr. oidor D. Manuel del Campo y Rivas, á quien he comisionado como Vice-Patrono Real y con el P. José M^a Castañiza, dicte las providencias que le parezcan convenientes para el recibimiento de los referidos Padres en el mencionado Colegio, cuyo acto, á que tengo determinado asistir con la Real Audiencia y el I. Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad, deberá verificarse el dia 19 de este mes á las once de la mañana.—Todo lo comunico con esta fecha á los Sres. Rector y Ministro comisionado, como tambien á los expresados religiosos, encargando á estos muy particularmente que para la admision de huéspedes, observen con escrupulosidad, cuanto acerca de esto previenen sus Estatutos, procediendo con la correspondiente circunspeccion y las consideraciones que exigen las actuales críticas circunstancias del reino, segun lo espero de su acreditado celo, y de sus virtudes religiosas, adquiriendo noticias é informes de sujetos de discernimiento, probidad y peculiares conocimientos sobre las cualidades de los que soliciten entrar en la Compañía, en el supuesto de que la medida que asegurará más el acierto en esta delicada materia, por lo respectivo á cualquiera eclesiástico, será la de que se informen de V. S. I. sobre la aptitud idoneidad y circunstancias del pretendiente.—Y lo inserto á VV. RR. para su inteligencia, gobierno y satisfaccion, devolviéndoles los Estatutos de la Orden y el oficio del Illmo. Sr. Arzobispo, que me pidió el R. P. Castañiza, en el suyo de 8 de este mes, y dando á VV.

dió el R. P. Castañiza, en el suyo de 8 de este mes, y dando á VV. RR. las más expresivas gracias por su pronta disposicion á contribuir en lo que ha estado de su parte, al debido cumplimiento de las soberanas piadosas intenciones de S. M.—Dios guarde á VV. RR. muchos años. México á 8 de Mayo de 1816.—Calleja.—RR. PP. José M^a Castañiza, Antonio Barroso y Pedro Canton.”

Contestacion.—“Exmo. Sr.—Contestamos al Oficio de V. E. de 8 de este mes, dándole las más expresivas gracias, por el empeño con que ha solicitado la pronta reposicion de la Compañía en este Reino, y por la singular beneficencia con que ha determinado honrarnos con su asistencia, anticipando nuestros deseos, que por ser tan grande el favor no nos atreviamos á suplicarlo. Esperamos de la generosa bondad con que V. E. ha procurado dar vida á esta nuestra religion, la tomará ya renacida bajo su poderosa proteccion, particularmente en sus primeros dias, hasta ponerla en un estado robusto y permanente. Nosotros en prueba de nuestro agradecimiento, no solo prometemos arreglarnos á cuanto V. E. se digna prevenirnos en su oficio, sino que renovando nuestra primera oferta de 25 de Febrero, nos ofrecemos de nuevo á obedecer, y á ejecutar cuanto V. E. se digne mandarnos en obsequio de la religion, servicio de nuestro amado Soberano y de V. E.—En los anales de la historia de esta Provincia y de toda la religion se conserva para excitar nuestro agradecimiento, la memoria de muchos Exmos. Sres. Vireyes, que con su beneficencia la favorecieron, pero la de V. E. excederá en gloria á la de todos ellos, cuanto es más admirable la resurreccion que el nacimiento y conservacion de la vida; y por cuanto la de V. E. se extiende á todo el Reino, y no solo á un lugar ó casa. A este fin informaremos inmediatamente al P. Vicario General, para que ordene á la renacida Compañía ofrecer los sacrificios y oraciones, que nuestro Santo igualmente agradecido fundador ordena á toda la universal Compañía, ofrecer perpetuamente por sus insignes bienhechores. Nosotros sin esperar las órdenes de S. R. hemos ya comenzado, y seguiremos constantemente á ofrecer nuestros débiles sacrificios y oraciones por la felicidad espiritual, temporal y eterna de V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. México Mayo 10 de 1816.—Exmo. Sr.—José M^a Castañiza.—Antonio Barroso.—Pedro Canton.—Exmo. Sr. Virey D. Félix M^a Calleja.”

Otro oficio al Illmo. Sr. Arzobispo.—“Illmo. Sr.—Aunque el Real Acuerdo dió su voto con arreglo al Instituto, y conformándose con él S. E. ha determinado reponer la Compañía de Jesus en este Reino el 19 de este, desearia que V. S. I. se dignase autorizarla, nombrando superior y todo lo demás que convenga, usando de su autoridad Episcopal y de la de Delegado apostólico que le concede

el Sacrosanto Concilio de Trento en algunos casos sobre los Regulares, particularmente sobre los que se hallan dispersos, y en lugares donde no hay convento y superiores de ellos, como es el nuestro; con lo que esta nueva reposicion de la Compañía su superiorato y gobierno tendrá mucha mayor autenticidad y lustre.—Así mismo deseando cuanto está de mi parte obedecer prontamente á los piadosos y ardientes deseos de nuestro amado Soberano, porque con la mayor brevedad se verifiquen las intenciones de nuestro Smo. P. el Sr. Pio VII y de S. M., no pudiendo nosotros tres solos por nuestra poquedad, ancianidad y enfermedades cumplir con su real voluntad, suplico rendidamente á V. S. I. se digne autorizar la comision que á este fin me ha comunicado nuestro Rdo. actual P. Vicario General Juan Pereli en las cartas que tengo presentadas, y darme su licencia para usar de las facultades que nos concede el Instituto de la Compañía para recibir sujetos idóneos y abrir noviciado. Debiendo los novicios ejercitarse en enseñar la doctrina cristiana á niños y rudos, servir en los hospitales y visitar á los encarcelados, comenzará la reposicion de la Compañía por los mismos pasos por donde nació y se estableció tambien en este Reino, y comenzarán á verificarse las intenciones de nuestro piadoso monarca, y satisfará á la aceptacion y edificacion del público.—Por condescender con las devotas ansias de los pretendientes, que expresaré á su tiempo, suplico tambien á V. S. I. á nombre de ellos que si le pareciere bien les dé su venia para vestir la sotana el dia de Pentecostés en memoria del balazo de nuestro Santo Fundador, principio de la religion de la Compañía y para que el Espíritu Santo aceptando su sacrificio, se digne bajar sobre esta renaciente religion, y de llenar á cada uno de sus individuos de sus celestiales dones para predicar el evangelio de Jesucristo, extender su Santo nombre, y promover por todas partes su mayor gloria.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. México y Mayo 13 de 1816.—Illmo. Sr.—José M^a Castañiza.—Illmo. Sr. Arzobispo electo Dr. D. Pedro Fonte.”

Decreto del Ordinario.—“Nos D. Pedro José de Fonte, Canónigo doctoral de la Sta. Iglesia metropolitana de México, Arzobispo electo Gobernador de su diócesis, del Consejo de S. M. etc.—Por cuanto el Exmo. Sr. Vice-Patrono, de conformidad con el voto consultivo del Real Acuerdo, ha determinado que con los PP. José M^a Castañiza, Antonio Barroso y Pedro Canton se proceda al formal restablecimiento de la Compañía de Jesus, á fin de que así tenga su debido cumplimiento el Real decreto de 10 de Septiembre último, en que S. M. manda, que luego que los PP. Jesuitas se presenten, sean admitidos y hospedados en sus antiguas casas y colegios, para que con la brevedad posible se verifiquen los santos fines que N. S. P. Pio VII se ha propuesto en la célebre constitucion de 21

de Agosto de 1814, *solicitudine omnium Ecclesiarum etc.*, en virtud de las facultades que en Nos residen, y por las que como á Delegado Apostólico, concede á los Obispos el Santo Concilio de Trento en algunos casos sobre los religiosos, y particularmente sobre los que se hallan dispersos y en lugares donde no hay conventos y superiores á ellos, y atendiendo tambien á las circunstancias personales del P. José María Castañiza, y á la constancia que acerca de ellas tenemos. Por tanto, por lo que á Nos toca, le confirmamos en el gobierno de la religion, que segun el Exmo. Sr. Virey nos dice, debe por más antiguo recaer en él con arreglo á la decision 9 de la congregacion 17 del Instituto de la Compañía, le conferimos las facultades que por su Instituto le correspondan, y le sean necesarias para desempeñar este encargo, mandando, como desde luego mandamos, sea habido y reconocido como Prepósito de la misma Compañía y que se haga saber este decreto á los PP. Antonio Barroso y Pedro Canton para su inteligencia y fines consiguientes. En cuya virtud dimos las presentes en la ciudad de México, firmadas de Nos, selladas con el sello de esta santa iglesia, y refrendadas del infrascrito nuestro secretario de Cámara y Gobierno á 14 dias del mes de Mayo de 1816.—Pedro de Fonte.—Por mandado de S. S. I. el Arzobispo electo Gobernador.—Dr. D. Manuel Perez y Suarez.—Secretario.”—En 16 del mismo se notificó á los PP. Antonio Barroso y Pedro Canton, por el oficial de gobierno D. Antonio Bellido, el anterior decreto, los que entendidos de todo lo que comprende, firmaron obedecerlo en todas sus partes. El repetido decreto tiene además del sello de la Santa Iglesia Catedral, la nota de hallarse registrado en el Lib. 1^o pár. 261.

Habiéndose convidado al acto del restablecimiento al V. Cabildo metropolitano, contestó este lo que sigue.—“Por el oficio de VV. RR. del dia de ayer, tiene este Cabildo la satisfaccion de ver verificados sus deseos del restablecimiento de la religion de la Compañía de Jesus en esta capital; y concurrirá con gusto en el dia 19 del corriente en el real Colegio de S. Ildefonso al acto solemne de su reposicion, con lo que dará una nueva prueba del aprecio que hace de este sagrado Instituto, y al mismo tiempo cooperará por su parte á dar cumplimiento á la Real cédula en 10 de Septiembre último: no dudando se lograrán los buenos efectos, que se han propuesto el universal Pastor de la Iglesia y nuestro católico Soberano.—Dios guarde á VV. RR. muchos años. Sala capitular de la santa iglesia metropolitana de México. Mayo 11 de 1816.—Andrés Fernandez de Madrid.—Ciro de Villa-Urrutia.—José Eusebio de Ortega.—Juan Manuel de Irrisarri.—M. RR. PP. José María Castañiza. Antonio Barroso y Pedro Canton.”